



Santiago de Cali,

450

Señor(a)

**Veedor(a) Ciudadano(a) Anónimo(a)**

San Juan de Pasto

Asunto: Respuesta queja Veedor Ciudadano(a) Anónimo(a) Radicado N° 202620001850 del 23 de enero 2026

El Director encargado de la Territorial Sur Occidente del Departamento Nacional de Estadística – DANE, de conformidad con el artículo 14 de la Ley 1755 de 2015, la Resolución 0677 del 09 de mayo del 2019, procede a dar respuesta al denuncia presentado el 23 de enero del presente año, identificado con el radicado del asunto, mediante la cual expone lo siguiente:

*“Señor Marcelo y señora Mónica*

*Me he enterado que dentro de su equipo de trabajo una persona ha estado manejando de forma indebida dinero público que es destinado para el pago de lanchas, situación que como veedor ciudadano me preocupa, puesto que este dinero pertenece al estado, y ni siquiera a la entidad a la cual ustedes pertenecen. Con base a lo anterior expuesto me asaltan varias dudas.*

- 1. Después de que ustedes conocieran esta preocupante situación (delito/peculado), que acción disciplinaria tomarán con la señora Claudia?*
- 2. El dinero se piensa retribuir a las cuentas del estado?.*
- 3. Si no se ha tomado ninguna acción disciplinaria aún, será que ustedes son cómplices de este delito?.*
- 4. Existe algún documento oficial escalando la situación a sus superiores o se hicieron los de la vista gorda (cómplices)?.*

*Es triste ver como se malgasta el dinero que pertenece al pueblo colombiano, por lo mismo personas como yo nos encargamos de que estas situaciones se erradiquen de nuestras instituciones gubernamentales; por lo mismo si en una semana no se conoce ninguna acción de mejora y reparación*

---

**Departamento Administrativo Nacional de Estadística**

Dirección Territorial Suroccidente - Cali

Calle 13 No. 22A-24, Barrio Junín

Teléfono (602) 6618732

[www.dane.gov.co](http://www.dane.gov.co) / [contacto@dane.gov.co](mailto:contacto@dane.gov.co)

Departamento Administrativo Nacional de Estadística

Al contestar por favor cite estos datos:



\*202610008610\*

Fecha Radicado: 2026-02-11 16:48:25



\*202610008610\*

Fecha Radicado: 2026-02-11 16:48:25

*con respeto a esta situación, me veré obligado a escalar este mismo documento ante los entes de control: primero de manera interna al DANE (a la dependencia necesaria/control interno) para que evalúen sus acciones como coordinadores y el actuar de la persona implicada y si es necesario ante la contraloría general de la nación y/o defensoría del pueblo, para que sean estas instituciones desde su competencia quienes tomen declaraciones de lancheros y demás personas de este equipo de trabajo ( Lorena, Angelica y Jesús).*

En atención a la queja presentada, nos permitimos precisar lo siguiente:

Agradecemos, su interés como veedor(a) ciudadano(a) en proteger los fondos del estado, por lo tanto, lo(a) invitamos para que instaure ante la Fiscalía General de Nación, el respectivo denuncia penal por el presunto delito de peculado por apropiación tipificado en el artículo 397 del código penal colombiano, toda vez que es la Entidad competente para conocer e iniciar la respectiva investigación, por que dentro de las Funciones del Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE, no tenemos esta facultad.

Teniendo en cuenta su denuncia señor(a) veedor(a) ciudadana, sobre el manejo indebido del dinero público destinado para el pago de lanchas agradecemos adjuntar las pruebas que soporten lo denunciado, con el fin de realizar internamente las averiguaciones respectivas.

Sobre las dudas que usted tiene, señor(a) veedor(a), por el supuesto delito de peculado por apropiación de dineros del estado efectuado por la ciudadana señora Claudia, le informamos nuevamente que usted, debe instaurar el respectivo denuncia penal ante la Fiscalía General de la Nación, para lo de su competencia, toda vez que es esa Entidad encargada de determinar y tipificar la conducta de la ciudadana.

Ahora bien, con el fin de proceder a realizar las respectivas acciones disciplinarias internas, señor(a) veedor(a), lo invitamos para que aporte las pruebas que demuestren el uso indebido de los fondos del Estado realizado por la ciudadana señora Claudia.

De igual manera, en atención al denuncia presentado señor(a) veedor(a), la territorial Sur Occidente, iniciara las investigaciones respectivas para verificar si algún servidor público ha cometido alguna infracción definida en el código general disciplinario. La Ley 2094 de 2021, que reforma la Ley 1952 DE 2019.



Se le agradece su comprensión y atención a la presente.

Cordialmente,

**CADID ASDRUBAL SAAVEDRA CASTAÑO**  
**DIRECTOR TERRITORIAL (E)**

Copias: Gestión documental  
Antecedente: Radicado N° 202620001850 del 23 de enero 2026  
Proyectó: Maria Aydee Román Escobar – Abogada Contratista –  
Revisó: Luis Ángel Palacio Salazar– Coordinador Administrativo



San Juan de Pasto,

**452**

Doctora:

**MARIA AYDEE ROMAN ESCOBAR**

Area jurídica Dirección Territorial Suroccidente

Cali.

Asunto: **Respuesta a requerimientos presentados caso contratista Claudia Patricia Perdomo Salazar por presuntos manejos indebidos recursos de transporte multimodal.**

Cordial saludo.

De acuerdo a reunión virtual realizada el 27 de enero de 2026, donde se trato el caso de la supervisora de la GEIH Pasto, Claudia Patricia Perdomo Salazar, quien es acusada por la encuestadora de la misma investigación, Lorena Alejandra Álvarez Cordoba, sobre malos manejos de recursos utilizados en la contratación de transporte fluvial y marítimo, me permito adjuntar los siguientes documentos:

- Oficio presentado por la contratista Lorena Álvarez Cordoba.
- Documento anónimo recibido el 23 de enero de 2026.
- Correo sobre el caso enviado a la Dirección Territorial Suroccidente por el asistente técnico de la GEIH Pasto.

Solicitamos su colaboración dando respuesta a estos requerimientos en los términos expuestos por usted en la mencionada reunión virtual.

Cordialmente,



Profesional Especializado

**Paulo Marcelo Arciniegas Cerón**

**[pmarciniegasc@dane.gov.co](mailto:pmarciniegasc@dane.gov.co)**

GIT Operativo Pasto

Tel: (602) 7293800

Cra. 20A # 28-19 Pasto, Colombia

[www.dane.gov.co](http://www.dane.gov.co)



Departamento Administrativo Nacional de Estadística

Al contestar por favor cite estos datos:



\*202610005082\*

Fecha Radicado: 2026-01-28 11:15:29

ALEX DAVID BURGOS VELASCO  
COORDINADOR

Proyectó: pmarciniegasc

Revisó: adburgosv

Anexos: (copia correo electrónico, oficios)

---

**Departamento Administrativo Nacional de Estadística**

Dirección Territorial Suroccidente - Cali

Av. 6B Norte No. 26N - 55, Barrio Santa Mónica Residencial

Teléfono (602) 6618732

[www.dane.gov.co](http://www.dane.gov.co) / [contacto@dane.gov.co](mailto:contacto@dane.gov.co)



---

**RV: Apoyo jurídico manejo de recursos transporte multimodal GEIH pasto**


---

Desde Paulo Marcelo Arciniegas Ceron <pmarciniegasc@dane.gov.co>

Fecha Vie 23/01/2026 4:40 PM

Para Cadid Asdrubal Saavedra Castaño <casaavedrac@dane.gov.co>; María Aydee Román Escobar <maromane@dane.gov.co>

CC Alex David Burgos Velasco <adburgosv@dane.gov.co>

 2 archivos adjuntos (1 MB)

Solicitud Lorena Álvarez.pdf; anonimo.pdf;

Cordial saludo.

El día de hoy, viernes 23 de enero de 2026, a las 4:20 PM, me entregó un mototaxista un documento anónimo relacionado con el caso de la supervisora Claudia Perdomo, expuesto en el correo que antecede. Por favor revisar.

Quedo atento a sus indicaciones respecto a que medidas tomar respecto a esta situación.

Atentamente,



Profesional Especializado  
**Paulo Marcelo Arciniegas Cerón**  
**pmarciniegasc@dane.gov.co**  
GIT Operativo Pasto  
Tel: (602) 7293800  
Cra. 20A # 28-19 Pasto, Colombia  
[www.dane.gov.co](http://www.dane.gov.co)



@DANEColombia



@DANE\_Colombia



/DANEColombia



/DANEColombia

[www.dane.gov.co](http://www.dane.gov.co)

---

Este mensaje de correo electrónico es propiedad de DANE, puede contener información privilegiada o confidencial. Por tanto, usar esta información y sus anexos para propósitos ajenos al DANE, divulgarla a personas a las cuales no se encuentre destinado este correo o reproducirla total o parcialmente, se encuentra prohibido en virtud de la legislación vigente. La Entidad no asumirá responsabilidad sobre información, opiniones o criterios contenidos en este correo que no están directamente relacionados con el DANE. Si usted no es el destinatario autorizado o por error recibe este mensaje, favor borrarlo inmediatamente y notificar al remitente.

This document is property of DANE; it may contain privileged confidential information. Therefore, using this information and its annexes for purposes different from those of DANE, distributing said information to people who are not among those for which this email was intended, or reproducing it partially or totally is prohibited in accordance with the law available. The organization will not assume responsibility around the information, opinions or criteria contained in this email, if not directly related to DANE. If you are not the authorized recipient,

or you receive this message by mistake, please delete it immediately and notify the sender. **No imprima este correo a menos que sea absolutamente necesario.**

---

**De:** Paulo Marcelo Arciniegas Ceron

**Enviado:** viernes, 23 de enero de 2026 11:06 a. m.

**Para:** Cadid Asdrubal Saavedra Castaño <casaavedrac@dane.gov.co>; María Aydee Román Escobar <maromane@dane.gov.co>

**Cc:** Alex David Burgos Velasco <adburgosv@dane.gov.co>

**Asunto:** Apoyo jurídico manejo de recursos transporte multimodal GEIH pasto

Cordial saludo.

El 13 de enero de 2026 se realizó una reunión con el grupo rural 5 de la GEIH Pasto, conformado por la supervisora Claudia Perdomo y los encuestadores Angelica López, Lorena Álvarez y Jesús Mejía. También hizo parte de la reunión la coordinadora de campo Mónica Caicedo. La reunión fue solicitada por los contratistas debido a que se estaban presentando roses entre la supervisora claudia Perdomo y la encuestadora Lorena Álvarez, lo cual está afectando el ambiente de trabajo al interior del grupo. Durante la reunión, las dos contratistas expusieron sus argumentos respecto a la situación que se esta presentando.

Uno de los problemas señalados por la encuestadora Lorena Álvarez, es el tema de la contratación de lanchas. Manifestó que la supervisora Claudia Perdomo, ya estando en campo, no toma el servicio con los lancheros que hacen las cotizaciones y busca otras lanchas, que generalmente están en muy mal estado y por lo tanto cobran un valor más económico. Informa que claudia Perdomo les pide a los encuestadores los recursos para el pago de las lanchas, de acuerdo al valor de las cotizaciones iniciales y solo ella realiza el pago a los lancheros. En la etapa 2512, este grupo rural utilizo el servicio de 3 lancheros que no correspondían a las personas que realizaron las cotizaciones, Lorena Álvarez decidió hablar con estos lancheros para averiguar si los valores pagados correspondían al valor de las cotizaciones, en los 3 casos, los lancheros confirmaron que se les pago un valor menor al de las cotizaciones. Sobre estas conversaciones Lorena Álvarez, tiene audios que los presento en la reunión.

Ante esta acusación, Claudia Perdomo dijo que ella no contrato directamente el servicio con los lancheros que efectivamente los transportaron, sino con lideres de los consejos comunitarios quienes autorizan el ingreso a estos territorios y, que a su vez, ellos subcontratan el servicio.

Inmediatamente termino la reunión, hice llamadas telefónicas, tanto a los lancheros que prestaron el servicio, como a las personas que presentaron las cotizaciones. De las 3 personas que presentaron las cotizaciones, 2 confirmaron que la supervisora efectivamente los contrato y les pago el valor estipulado en las cotizaciones, con la otra persona no fue posible comunicarse. En la comunicación con los 3 lancheros que transportaron al grupo de recolección, un lanchero, tanto en el audio como en la llamada posterior manifiesta que Claudia Perdomo lo contrato directamente a él y no a través de intermediario. Otro lanchero, en el audio dijo que Claudia lo contrato directamente, pero en la llamada posterior cambio la version, dijo que lo contrato un tercero (la persona que hizo la cotización). El tercer lanchero no es claro, tanto en el audio como en la llamada telefónica, respecto a quien lo contrato.

Ante esta situación, se decidió que la contratación de lanchas se hará directamente desde la Sede Pasto y se exigirá a los grupos rurales que tomen el servicio con los lancheros que presentan las cotizaciones, de acuerdo a los valores allí estipulados.

Respecto a los presuntos malos manejos dados a los recursos de transporte multimodal, por parte de la supervisora Claudia Perdomo, que implicaría que ella se quedo con parte de esos recursos, solicito apoyo jurídico sobre como proceder en este caso.

Adjunto oficio presentado por la contratista Lorena Álvarez.

Quedo atento a sus indicaciones.

Atentamente,



Profesional Especializado  
**Paulo Marcelo Arciniegas Cerón**  
**pmarciniegasc@dane.gov.co**  
GIT Operativo Pasto  
Tel: (602) 7293800  
Cra. 20A # 28-19 Pasto, Colombia  
[www.dane.gov.co](http://www.dane.gov.co)



Este mensaje de correo electrónico es propiedad de DANE, puede contener información privilegiada o confidencial. Por tanto, usar esta información y sus anexos para propósitos ajenos al DANE, divulgarla a personas a las cuales no se encuentre destinado este correo o reproducirla total o parcialmente, se encuentra prohibido en virtud de la legislación vigente. La Entidad no asumirá responsabilidad sobre información, opiniones o criterios contenidos en este correo que no están directamente relacionados con el DANE. Si usted no es el destinatario autorizado o por error recibe este mensaje, favor borrarlo inmediatamente y notificar al remitente.

This document is property of DANE; it may contain privileged confidential information. Therefore, using this information and its annexes for purposes different from those of DANE, distributing said information to people who are not among those for which this email was intended, or reproducing it partially or totally is prohibited in accordance with the law available. The organization will not assume responsibility around the information, opinions or criteria contained in this email, if not directly related to DANE. If you are not the authorized recipient, or you receive this message by mistake, please delete it immediately and notify the sender. **No imprima este correo a menos que sea absolutamente necesario.**



San Juan de Pasto, 15 de enero de 2026

Señor

Paulo Marcelo Arciniegas Cerón

Profesional Universitario

[DANE – GEIH]

Cordia saludo,

En atención a la reunión realizada el día 13/01/2026 y a su solicitud expresa, me permito remitir la presente comunicación con el fin de dejar constancia objetiva de los hechos abordados durante dicha reunión y remitir los audios solicitados, en el marco de la verificación administrativa adelantada por esa jefatura.

## HECHOS

Durante la reunión mencionada se abordó la situación relacionada con el transporte fluvial (lanchas) utilizado durante el mes de diciembre, evidenciándose inconsistencias entre la información consignada en las cotizaciones y la información suministrada por quienes efectivamente prestaron el servicio.

En el desarrollo de la reunión se realizaron dos llamadas telefónicas de verificación:

Primera llamada: se efectuó a uno de los propietarios de lancha, quien inicialmente manifestó en el audio que el pago del servicio había sido realizado directamente por la supervisora Claudia Perdomo . Posteriormente, durante la misma llamada, indicó que el pago habría sido realizado por otra persona y, al mencionarse el nombre que figuraba en la cotización, manifestó que “creía que sí”, evidenciándose una variación en la versión entregada.

Segunda llamada: la llamada es realizada por mí una vez ya había salido de las instalaciones, razón por la cual tuve que regresar únicamente para poner la comunicación en su conocimiento. En dicha llamada, el propietario manifestó que el valor efectivamente recibido por el servicio era inferior al valor cotizado y señaló no conocer a la persona cuyo nombre figura en la cotización.

Adicionalmente, durante el ejercicio de verificación adelantado en la reunión, se constató que algunos de los nombres relacionados en las cotizaciones no corresponderían a las personas que efectivamente prestaron el servicio de transporte fluvial. Así mismo, al intentar contactar los números telefónicos registrados en dichas cotizaciones, se evidenció que algunos se encontraban fuera de servicio, redirigiéndolos a buzón de

voz o figuraban como spam, lo cual impidió confirmar la identidad de las personas allí relacionadas.

Posteriormente, usted indicó que la verificación continuaría mediante el envío de un oficio.

## ALCANCE DE LA REMISIÓN

Manifiesto de manera expresa que:

Los audios se remiten únicamente por solicitud de la jefatura.

Su entrega tiene como finalidad apoyar la verificación administrativa interna.

No constituyen acusación, señalamiento personal ni juicio de valor alguno.

Mi actuación se ha guiado por principios de respeto, transparencia y responsabilidad institucional.

## ANEXOS

Audio 1 – Llamada a propietario de lancha

Audio 2 – Grabación de llamada realizada a propietario de lancha desde aplicación móvil

Audio 3 – Grabación de llamada realizada a propietario de lancha desde aplicación móvil

Agradezco se tenga en cuenta el presente oficio como constancia de lo ocurrido y quedo atenta a cualquier requerimiento adicional que se considere pertinente dentro de los canales institucionales.

Cordialmente,

A handwritten signature in black ink that reads "Juliana Alvarez". The signature is written in a cursive style and is positioned above a solid horizontal line.

LORENA ALEJANDRA ÁLVAREZ CÓRDOBA

C.C. 59.814.148

Encuestadora Rural

Correo institucional: [loreal467@gmail.com](mailto:loreal467@gmail.com)

SEÑOR MARCELO Y SEÑORA MONICA

ME HE ENTERADO QUE DENTRO DE SU EQUIPO DE TRABAJO UNA PERSONA HA ESTADO MANEJANDO DE FORMA INDEVIDA DINERO PUBLICO QUE ES DESTINADO PARA EL PAGO DE LANCHAS, SITUACION QUE COMO VEEDOR CIUDADANO ME PREOCUPA, PUESTO QUE ESTE DINERO PERTENECE AL ESTADO, Y NI SIQUIERA A LA ENTIDAD A LA CUAL USTEDES PERTENECEN. CON BASE A LO ANTERIOR EXPUESTO ME ASALTAN VARIAS DUDAS:

1. DESPUES DE QUE USTEDES CONOCIERAN ESTA PREOCUPANTE SITUACION (DELITO/PECULADO), QUE ACCION DISCIPLINARIA TOMARON CON LA SEÑORA CLAUDIA?
2. EL DINERO SE PIENSA RETRIBUIR A LAS CUENTAS DEL ESTADO?
3. SI NO SE HA TOMADO NINGUNA ACCION DISCIPLINARIA AUN, SERA QUE USTEDES SON COMPLICES DE ESTE DELITO?
4. EXISTE ALGUN DOCUMENTO OFICIAL ESCALANDO LA SITUACION A SUS SUPERIORES O SE HICIERON LOS DE LA VISTA GORDA (COMPLICES)?

ES TRISTE VER COMO SE MALGASTA EL DINERO QUE PERTENECE AL PUEBLO COLOMBIANO, POR LO MISMO PERSONAS COMO YO NOS ENCARGAMOS DE QUE ESTAS SITUACIONES SE ERRADIQUEN DE NUESTRAS INSTITUCIONES GUBERNAMENTALES; POR LO MISMO SI EN UNA SEMANA NO SE CONOCE NINGUNA ACCION DE MEJORA Y REPARACION CON RESPECTO A ESTA SITUACION, ME VERE OBLIGADO A ESCALAR ESTE MISMO DOCUMENTO ANTE LOS ENTES DE CONTROL: PRIMERO DE MANERA INTERNA AL DANE (A LA DEPENDENCIA NECESARIA/CONTROL INTERNO) PARA QUE EVALUEN SUS ACCIONES COMO COORDINADORES Y EL ACTUAR DE LA PERSONA IMPLICADA Y SI ES NECESARIO ANTE LA CONTRALORIA GENERAL DE LA NACION Y/O DEFENSORIA DEL PUEBLO; PARA QUE SEAN ESTAS INSTITUCIONES DESDE SU COMPETENCIA QUIENES TOMEN DECLARACIONES DE LANCHEROS Y DEMAS PERSONAS DE ESTE EQUIPO DE TRABAJO (LORENA, ANGELICA Y JESUS)

FELIZ RESTO DE DIA.

ATENTAMENTE,

VEEDOR CIUDADANO

**De:** Laura Evelin Bohorquez Solorzano - lebohorquezs@dane.gov.co

**Enviado el:** 28/01/2026 15:04

**Para:** contacto@dane.gov.co

**Asunto:** SOLICITUD RADICACIÓN Y ASIGNACION PQRSD A TERRITORIAL SUROCCIDENTE

2 archivo adjuntos  
202630003615.pdf;  
Outlook-ogf3h5p3.png;

Cordial saludo,

Amablemente solicitamos su apoyo con la radicación y asignación de la PQRSD adjunta, a la Territorial Suroccidente.

Muchas gracias

Cordialmente,